



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2015, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión, con carácter temporal, de una reserva de plaza de la categoría de Personal Técnico no Titulado en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza III, en ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, convoca procedimiento selectivo para la provisión temporal de una reserva de plaza, de la categoría de Personal Técnico no Titulado -Técnico Superior en Documentación Sanitaria-, en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— *Requisitos de participación.*

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Documentación Sanitaria (Ciclos Formativos de Grado Superior), o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública, en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo A), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No tener la condición de personal estatuario fijo, en activo o en excedencia, de la categoría de Personal Técnico no Titulado en el Sistema Nacional de Salud.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del nombramiento. La acreditación de hallarse en posesión de los requisitos exigidos será requerida a los aspirantes antes de emitir el correspondiente nombramiento temporal, excepto los documentos requeridos en la base segunda a) que deberán aportarse junto a la solicitud.

Segunda.— *Solicitudes.*

- a) Los candidatos deberán formular solicitud según modelo normalizado que figura en anexo I. Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán fotocopias de documento nacional de identidad y de título oficial exigido. Además de lo anterior, también adjuntarán a su solicitud el impreso de autobaremo, cumplimentado en modelo que figura en anexo II, y los correspondientes documentos acreditativos de cuantos méritos se consideren relevantes de conformidad con el baremo de méritos contenido en anexo III. Para la acreditación de los méritos bastará con la presentación de fotocopia de los documentos en los que consten los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido por el órgano convocante o por el órgano de selección nombrado al efecto.

No se admitirán a concurso documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, por mucho que hayan sido simplemente alegados en dicho plazo, salvo imposibilidad material alegada y probada por el aspirante como no imputable a él y debidamente apreciada por el órgano convocante.

Los méritos acreditados en plazo y forma deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad.



- b) La solicitud se dirigirá a la Gerencia de Sector de Zaragoza III, y podrá ser presentada en la Oficina de Registro del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" situada en la Avda. San Juan Bosco, 15, 50009 Zaragoza, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Tercera.— Sistema de selección.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición, según se dispone a continuación:

- a) Una primera fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistente en la realización por los aspirantes de una prueba de aptitud, de carácter teórico, práctico o ambos, que versará sobre la identificación y codificación de diagnósticos y procedimientos de informes de alta hospitalaria, de conformidad con la Clasificación Internacional de Enfermedades, 9.^a revisión, Modificación Clínica (CIE-9-MC). La prueba podrá constar de uno o varios ejercicios sucesivamente eliminatorios, según determine la Comisión de Selección, quien deberá garantizar plenamente el anonimato de los participantes. La calificación final para cada aspirante en esta fase será de "Apto" o "No Apto", sin que pueda acumularse la puntuación obtenida en la citada prueba de aptitud a la fase de concurso.
- b) Una segunda fase de concurso que consistirá en la valoración, de conformidad con el baremo de méritos para personal de Gestión y Servicios que se adjunta como anexo III, de los méritos debidamente acreditados por los aspirantes declarados "Aptos" en la prueba previa de aptitud.

Cuarta.— Órgano de selección.

El desarrollo del concurso-oposición corresponderá a una Comisión de Selección, cuyos miembros serán designados, por la Gerencia del Sector Zaragoza III, en el mismo acto de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos. Su composición será la siguiente:

Presidente: Gerente de Sector de Zaragoza III o persona en quien delegue.

Secretario: Directora de Gestión y SSGG del Sector de Zaragoza III o Subdirector de Gestión y SSGG de Personal.

Vocales: Director del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", o persona en quien delegue.

Jefe de la Unidad de Codificación e Información Clínica del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".

Un miembro designado por la representación sindical en el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", que ocupe plaza para la que se exija el mismo nivel de titulación de la plaza convocada.

Quinta.— Procedimiento.

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, y los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión expresa, o para justificar su derecho a ser incluidos en caso de haber resultado omitidos. Transcurrido el plazo anterior, la Gerencia de Sector de Zaragoza III dictará resolución que declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.
- b) Una vez celebrada la fase de oposición, la Comisión de Selección publicará la calificación obtenida por cada candidato y procederá a la valoración de méritos, de conformidad con el baremo de méritos anteriormente indicado. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección al objeto que aclaren los méritos que hayan presentado. Ultimada la valoración de los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones provisionales de cada uno de ellos y otorgará un plazo de diez días hábiles para presentación de las reclamaciones que éstos consideren pertinentes.
- c) Analizadas las reclamaciones presentadas y realizadas las modificaciones procedentes, la Gerencia de Sector de Zaragoza III, vista la propuesta de la Comisión de Selección, dictará resolución que pondrá fin al procedimiento, donde se detallarán las puntuaciones definitivas alcanzadas por los concursantes y se designará a la persona seleccionada. Contra dicha resolución podrán interponer los interesados recurso de



Alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón.

Sexta.— Lista para sucesivos llamamientos.

De conformidad con el artículo 36.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, con los candidatos declarados aptos se podrá elaborar una lista, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección, que tendrá una vigencia de un año.

Séptima.— Nombramiento y período de prueba.

Al concursante seleccionado le será expedido nombramiento estatutario temporal de sustitución, y quedará sujeto a un período de prueba de dos meses. De conformidad con el artículo 9.4 de Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se acordará el cese en dicho nombramiento cuando no resulte necesario atender las funciones del personal sustituido, y también cuando se reincorpore la persona a la que se sustituye así como cuando ésta pierda su derecho a la reincorporación a la misma plaza.

Octava.— Publicaciones Sucesivas.

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios situado en la planta baja del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", junto al Servicio de Personal, de conformidad con el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 12 de junio de 2015.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, P.D. Resolución de 27 de enero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", de 15 de febrero de 2006). El Gerente de Sector de Zaragoza III, José Antonio Gil-Lahorra.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UNA RESERVA DE PLAZA DE LA CATEGORÍA DE PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO EN EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “LOZANO BLESAS” DE ZARAGOZA.

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
DOMICILIO		COD POSTAL	LOCALIDAD
Nº TELÉFONO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE USO HABITUAL		

Documentos que se adjuntan:

SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria publicada el día ___ de _____ de 2015, en el Boletín Oficial de Aragón.

Datos de la Convocatoria:

CATEGORÍA: PTNT-TSDS. CENTRO: HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “LOZANO BLESAS”

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, que toda la documentación presentada es copia exacta de su original, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En _____ a ____ de _____ de 2015

.....
FIRMA

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA III.-Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesas”
Avda. San Juan Bosco 15. 50009 ZARAGOZA

csv: BOA20150821003



ANEXO II

FORMULARIO AUTOBAREMO PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS.

I.- MÉRITOS ACADÉMICOS: Formación Profesional (5 puntos)

		PUNTOS
Por estar en posesión de la Formación Profesional considerada adecuada a la categoría a que se opta	5 puntos	5

II.- FORMACIÓN CONTINUADA (Hasta un máximo 15 puntos):

	NÚMERO	PUNTOS
Cursos de un crédito o 10 horas de duración..... a 0,25 puntos		
Cursos de más duración, por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora más..... a 0,025 puntos		

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

III.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo 60 puntos):

	MESES	PUNTOS
1.-Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría convocada, en Centros Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea, a 0,25 puntos		
2.-Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría convocada, en puestos del mismo carácter funcional en otras Administraciones Públicas, a 0,15 puntos		
3.-Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría convocada en Centros Sanitarios privados concertados en su mayor parte con Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, computados desde la fecha del concierto, a 0,10 puntos		

IV.- OTRAS ACTIVIDADES (Hasta un máximo 6 puntos):

	PUNTOS
Por una sola vez, por haber superado en la misma categoría convocada la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad, convocado por el INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud..... 6 puntos	

No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición, y si ésta consta de más de un examen, se dividirán los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilice en ningún caso examen de idioma.

RESUMEN AUTOBAREMO	Form. Profesional (Max. 5 Puntos)	Formación Continuada (Max. 15 Puntos)	Experiencia Prof. (Max. 60 Puntos)	Otras actividades (Max. 6 Puntos)	TOTAL PUNTOS (Max. 86)
	5				

En Zaragoza, a ____ de _____ de 2015

.....
FIRMA



ANEXO III

BAREMO DE MERITOS PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS

I.- MÉRITOS ACADÉMICOS: Formación Profesional

- Por estar en posesión de alguna Formación Profesional considerada adecuada a la categoría a que se opta **5 puntos**
La puntuación máxima a obtener por este apartado I es de 5 puntos.

II.-FORMACIÓN CONTINUADA

- Por cursos **dirigidos a la categoría a la que se opta** financiados por el Consejo Superior de Formación de INSALUD, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por el Fondo Social Europeo, por Cursos subvencionados por la FORCEM, o impartidos por el INEM o el INAP, u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas.
- Por cursos dirigidos **específicamente a la categoría a la que se concursa**, impartidos por la Administración, y por los Sindicatos y Organizaciones Empresariales al amparo de Acuerdos de Formación Continuada en la Administración Pública.

Valoración:

Cursos de un crédito o 10 horas de duración	0,25 puntos
Cursos de más duración por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora más	0,025 puntos

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado II es de 15 puntos

III.-EXPERIENCIA PROFESIONAL

- 1.-Por cada mes completo de servicios prestados **en la misma categoría a la que se opta** en Centros Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea **0,25 puntos**
- 2.-Por cada mes completo de servicios prestados **en la misma categoría a la que se opta** en puestos del mismo carácter funcional en otras Administraciones Públicas **0,15 puntos**
- 3.-Por cada mes completo de servicios prestados **en la misma categoría a la que se opta** en Centros Sanitarios privados concertados **en su mayor parte** con Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, computados desde la fecha del concierto **0,10 puntos**

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La puntuación máxima a alcanzar por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 60 puntos
- Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.
- Se consideran incluidos en el subapartado 1.- los servicios prestados en los Centros Sanitarios pertenecientes a las Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

IV.- OTRAS ACTIVIDADES

- Por una sola vez, por **haber superado** en la misma categoría convocada la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad, convocado por el INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud **6 puntos**

No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición, y si ésta consta de más de un examen, se dividirán los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilice en ningún caso examen de idioma.

La puntuación máxima de este apartado IV será de 6 puntos

NOTA:

1. La puntuación máxima que se puede obtener por este baremo es de **86 puntos**.
2. En caso de empate en puntuación, se dirimirá a favor de la mayor experiencia profesional. De persistir, se acudiría a los diferentes apartados del baremo y por su orden. En los casos en que sea imposible dirimir el empate según se ha expuesto, se desempatará a favor del aspirante con mayor edad.